

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 NOV 2017

VISTO el Expediente N° 004160-SA-2017 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita reconocer y autorizar el pago de VEINTITRÉS (23) horas extraordinarias para la agente Adriana AVELLO legajo N° 1359, personal de Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia, quien realizó atención del Cónsul de Bolivia y sus asesores en el edificio de Presidencia, los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de VEINTITRÉS (23) horas extraordinarias para la agente Adriana AVELLO legajo N° 1359, personal de Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia, quien realizó atención del Cónsul de Bolivia y sus asesores, en el edificio de Presidencia los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1160 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo